

**Exp. Nro. 11 .388-2024**

**“CARTEL DE CITACIÓN”**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA EXTENSION EL VIGIA. EL VIGIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**214° y 165°  
SE HACE SABER:**

A la ciudadana: MARIA FABIANA GRISOLIA LOREFFICE, venezolana, mayores de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 24.607.882, domiciliada en la Avenida 3, esquina calle 5B de la Urbanización Buenos Aires, N° 5A-26, en esta ciudad de El Vigía, en jurisdicción de la parroquia Rómulo Gallegos Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida, que por auto dictado en esta misma fecha en el Expediente Nro. 11.388-2024. **DEMANDANTE:** WILSON SANCHEZ SANCHEZ **DEMANDADOS:** JANNETH COROMOTO LOREFICE GONZALEZ y MARIA FABIANA GRISOLIA LOREFICE, **MOTIVO:** CUMPLIMIENTO DE CONTRATO FECHA DE ENTRADA: 18 DE MARZO DE 2024; se acordó su citación por CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la fijación y publicación del presente cartel y que conste en el expediente, en cualquiera de las horas de despacho señaladas en la tablilla de este Juzgado, a darse por citado en el presente juicio. CARTELES estos para ser fijados uno en la morada, oficina ó negocio de la demandada y el otro para su publicación en los dos (02) diarios de mayor circulación regional del Estado Bolivariano de Mérida, con el intervalo de tres (3) días entre uno y otro. Con la advertencia, que si no comparece en el término señalado, se le nombrará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá la citación. Lapso este que comenzara a computarse una vez que conste en autos la última formalidad cumplida. Dicho cartel debe ser publicado en forma legible a un solo espacio, en cumplimiento de la parte *in fine* del artículo 77 de la Ley de Arancel Judicial. Se ordena a la parte que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

JUEZ PROVISORIO,  
LII ELENA RUIZ TORRES.

EL SECRETARIO TEMPORAL  
NELSON ENRIQUE ARELLANO GUILLEN.